



Resolución Ministerial

N° 1328-2022-IN

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1264-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001693-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú para comunicar que, en coordinación con la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos en Bogotá, ofrece a la Dirección de Aviación Policial, un programa de becas en el Centro de Entrenamiento Avanzando en Ala Rotatoria (CEAAR) correspondiente al segundo semestre del año 2022, solicitando por tal motivo, la participación de personal policial perteneciente a la citada Dirección en el "Curso Reparador de Helicóptero UH-1H II (15M10)", del 26 de setiembre al 9 de diciembre de 2022, a llevarse a cabo en el referido Centro de Entrenamiento ubicado en el municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 112-2022-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA de fecha 4 de agosto de 2022, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, informa sobre los efectivos policiales designados que participarán en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 239-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 25 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 23 de setiembre al 10 de diciembre de 2022, al municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participen en el "Curso Reparador de Helicóptero UH-1H II (15M10)", puesto que dicho personal policial recibirá instrucción en técnicas, herramientas y experiencias como mecánicos en reparación de aeronaves de ala rotatoria, cuyos conocimientos adquiridos podrán ser difundidos entre el personal policial de la Dirección de Aviación Policial, siendo por ello importante para la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) alojamiento, alimentación,

seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de Aviación - SAAL, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 18 de mayo de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutoria de la presente Resolución, del 23 de setiembre al 10 de diciembre de 2022, al municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 23 de setiembre al 10 de diciembre de 2022, al municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial de Primera PNP ROBERTO CARLOS TUNJAR HERNANDEZ
- Suboficial de Primera PNP JONATHAN GRANDEZ ALVA
- Suboficial de Segunda PNP ANDREY MIJAIL APONTE CORDOVA
- Suboficial de Segunda PNP MOISES DEIVI FIGUEROA FERNANDEZ

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior